



0051

Honorable Concejo Deliberante
de Coronel Pringles

(7530) B.A.

Expediente H.C.D. Nº 3.100-P-05.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 19: Modificase el Artículo 20 de la Ordenanza registrada bajo el Nº 2.051, el que quedará redactado de la siguiente manera:

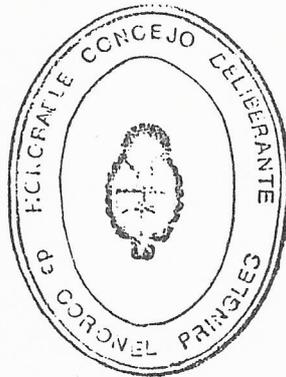
"Queda prohibido efectuar cualquier tipo de cobertura o destrucción, excepto que el objetivo de la misma sea facilitar la libre circulación de aquellas personas con dificultades motrices".-

ARTICULO 22: Cúmplase, comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.482.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTION DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.-

Ing. Sergio L. Casar
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Osvaldo P. D'Annunzio
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R.O. y archívese.

Coronel Pringles, 26 de Abril de 2005.

